

## TÍTULO CUARTO. DEL PROGRAMA PARTICIPATIVO

### Artículo 37. Programa Participativo

1. El objeto de este programa es la práctica de actividades físicas y recreativas con un marcado componente lúdico y participativo, en las que se trabaje fuera del ámbito competitivo y que generalmente se lleven a cabo en contacto con la naturaleza.

### Artículo 38. Categorías participantes

En este programa pueden participar todos los escolares matriculados en los Centros Educativos de Salamanca siempre y cuando pertenezcan a las siguientes categorías y edades de nacimiento:

|          |           |
|----------|-----------|
| Alevín   | 2013-2014 |
| Infantil | 2011-2012 |
| Cadete   | 2009-2010 |

### Artículo 39. Actividades y calendario

1. Las actividades que se programen desde la Organización serán anunciadas en una convocatoria mensual de actividades y en ellas se señalará fundamentalmente la descripción de la jornada, el lugar de realización, el número de plazas convocadas así como el periodo de inscripción.
2. El programa dará comienzo en el mes de octubre y finalizará en el mes de mayo, y las actividades se podrán realizar los sábados o domingos siendo el número de participantes limitado.
3. La participación en estas actividades será gratuita para los participantes.
4. Cada actividad estará dirigida y coordinada por monitores especializados.

### Artículo 40. Inscripciones para las actividades

1. La inscripción se llevará a cabo por actividades y deberá efectuarse, con carácter general on-line en la web <http://deportes.aytosalamanca.es/es/juegos Escolares/programa participativo/> . Igualmente, se podrán a disposición de los interesados, sistemas que faciliten la inscripción a través de otros medios electrónicos. Por tanto, no será necesario practicar una inscripción previa y general de los participantes y el Centro Escolar en el programa.
2. Las inscripciones para cada actividad deberán ser tramitadas por los Centros Escolares, a través de cualquiera de las estructuras de participación previstas en el artículo 7.2 letra A).
3. Con anterioridad a la celebración de cada Jornada, el Departamento de Juegos Escolares publicará la convocatoria correspondiente a las actividades que se van a realizar. En la misma se especificará el día, horarios y lugares de celebración.

4. A cada convocatoria se adjuntará el enlace para efectuar la inscripción on-line en los plazos marcados. Dichos formularios, deben ser cumplimentados en todos sus campos por el centro escolar y en ellos existirá como límite de solicitudes de inscripción 12 plazas.

5. Todas las solicitudes quedarán registradas por la Organización en orden de llegada. El interesado será informado por e-mail, de la correcta solicitud de inscripción efectuada.

#### **Artículo 41. Adjudicación de plazas**

1. El jueves previo a las actividades saldrá publicado el informe de Adjudicación de Plazas para cada actividad, a través del siguiente enlace: <http://deportes.aytosalamanca.es/es/juegosescolares/programaparticipativo/> .

2. Las plazas se adjudicarán bajo principios de igualdad, equidad y proporcionalidad. De esta forma para el reparto de plazas se dará prioridad a aquellos centros que no hubieran participado anteriormente. Posteriormente se repartirá de forma lineal y proporcional entre las solicitudes de los centros.

2. En el informe de adjudicación de plazas se publicará el número total de plazas adjudicadas a cada centro, así como los centros que quedan en reserva.

3. La Organización asignará plazas a los Centros pero no decidirá nominalmente los participantes. Por tanto, en el caso de que el número de plazas adjudicadas sea menor que el de la solicitud, será el propio Centro quien designe a los escolares que definitivamente realicen la actividad, en atención a los criterios que estimen más convenientes.

4. Los Centros tendrán la obligación de avisar a la organización cuando tengan bajas sobre la adjudicación de plazas definitivas, para que sean adjudicadas por la Organización a los Centros que quedan en reserva.

5. Si quedaran Centros escolares en reserva, tendrán prioridad en la adjudicación de plazas para la siguiente actividad programada de las mismas características.

6. La Organización penalizará en número de plazas adjudicadas, a aquellos centros que hayan tenido bajas no justificadas y avisadas en las jornadas anteriores.

7. Los Centros que incumplan con el procedimiento de adjudicación de plazas, presentando a la actividad menos o más escolares de las plazas adjudicadas, podrán ser penalizados por la organización con la no participación en las diferentes actividades, según la gravedad y la reincidencia de los actos de incumplimiento del procedimiento.

#### **Artículo 42. Seguro**

1. Los escolares que realicen la actividad estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, con el objeto de cubrir posibles eventualidades que pudieran ocurrir tanto en las actividades, como en los desplazamientos que se pudieran desarrollar en autobús.

2. Será condición indispensable para participar en la jornada y por tanto beneficiarse de este seguro, haberse inscrito correctamente. Para ello, los formularios y solicitudes deberán estar

correctamente cumplimentados con todos los datos que se soliciten a los diferentes participantes, así como estar suscritos, firmados, supervisados y entregados por el Coordinador/responsable de los Juegos Escolares del Centro.